

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Martes 8 de Enero de 2002

No. 5

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación Concilio Pentecostal Alfa y Omega de Nicaragua".....145

Estatuto "Asociación Evangélica Internacional Iglesia Primitiva Amor Viviente".....148

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....151

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....167

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....167

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....172

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION CONCILIO PENTECOSTAL ALFA Y OMEGA DE NICARAGUA"

Reg. No. 6529 – M – 0247970 Valor C\$ 630.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1956); del Folio siete mil ciento cincuenta y ocho, al folio siete mil ciento sesenta y seis, Tomo III, Libro Sexto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CONCILIO PENTECOSTAL ALFA Y OMEGA DE NICARAGUA**”. Conforme autorización de Resolución del día seis de Agosto del año dos mil uno. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Agosto del año dos mil uno. Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por el Lic. Félix Gerardo Rostrán Velásquez, fechados el veintisiete de Octubre del año dos mil. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, que forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo Uno:** La ASOCIACIÓN adoptará el nombre de “**ASOCIACIÓN CONCILIO PENTECOSTAL ALFA Y OMEGA DE NICARAGUA**”, nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, SU DOMICILIO es en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de NICARAGUA, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones

emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo Dos:** La ASOCIACIÓN tiene como objetivos: Proclamar el evangelio de Cristo y la práctica del culto cristiano, en forma pública o privada. Así como la realización de cualquier trabajo para el mejoramiento de las condiciones materiales, cristianas, intelectuales del pueblo nicaragüense, pudiendo para ello realizar los contactos nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- Artículo Tres:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **Artículo Cuatro: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo Cinco: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales y jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **Artículo Seis: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales y jurídicas, Nacional o Extranjera, Individual o Colectiva, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo Siete:** La calidad de miembros de la Asociación se pierde por las siguientes causas: a) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). b) Por destino desconocido por más de un año. c) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. d) Por renuncia escrita a la misma. e) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil.- **Artículo Ocho:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; b) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. c) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. d) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. e) A retirarse voluntariamente de la asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo Nueve:** Las máximas autoridades de la Asociación son a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva Nacional. c) Las Juntas Directivas Departamentales, d) Las Juntas Directivas municipales.- **Artículo Diez:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es

el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **Artículo Once:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **Artículo Doce:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo Trece:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo Catorce:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo Quince:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo Dieciséis:** El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: Un Presidente; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero; Dos Vocales y un Fiscal que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo Diecisiete:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Artículo Dieciocho:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo Diecinueve:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General, c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. d) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. e) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. f) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. g) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. h) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. i) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros.- j) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. k) Presentar el informe anual a la Asamblea General.- **Artículo Veinte:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. b) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. c) Refrendar con su firma las actas de las

sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. d) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. e) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. f) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo Veintiuno.** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con la autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo Veintidós:** Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional la siguiente a) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva, b) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; c) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; d) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación; y e) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo Veintitrés:** Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional: a) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. b) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. c) Llevar control de archivo y sello de la Asociación. d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **Artículo Veinticuatro:** Son atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: a) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. b) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. c) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. d) Tener un control de inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. e) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo Veinticinco:** Son atribuciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; b) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y c) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **Artículo Veintiséis:** Son atribuciones del Fiscal de la Junta Directiva Nacional: a) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación.- b) Velar por el buen manejo de los fondos económicos de la asociación.- c) Representar a la asociación cuando la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional lo delegue. **Artículo Veintisiete:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva, Su atribuciones son: a) Representar administrativamente a la Asociación; b) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; c) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; d) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; e) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; f) Firmar cheques

junto con el Presidente o el Tesorero; y g) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- Artículo Veintiocho:** La Asociación es un proyecto HUMANITARIO que integra el Desarrollo Comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituye: a) Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos; b) Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados, y además bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeros; c) Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales; d) El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados, y por el aporte inicial de los socios fundadores consistentes en dos mil córdobas (C\$2,000) **Artículo veintinueve:** También forman parte del patrimonio las donaciones, herencias y legados hechos por personas naturales y jurídicas, individuales o colectivas, nacionales o extranjeras. **Artículo Treinta:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo Treinta y Uno:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo treinta y Dos:** Son causas de disolución de la Asociación: a) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. b) las causas que contempla la Ley. **Artículo Treinta y Tres:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo Treinta y Cuatro:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. **Artículo Treinta y cinco:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario acerca del objeto, valor alcance y trascendencias legales de este acto, de de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así

públicos y otros actos Cristianos Públicos y Privados, promover la vida recta y la moralidad, 4) Ejercer Servicios de acción social y Ministerios Cristianos de Servicio Social, Culturales y Educativos procurando vivir el Evangelio en su plenitud, 5) Atraer ayuda humanitaria que beneficie a los miembros y sus familias. Esta ayuda puede tener forma de beneficios tangibles como donaciones materiales: ropa, calzado, juguetes para los hijos, etc., en proyectos de vivienda, así como Beneficios intangibles como atención médica preferencial, eventos recreativos para la familia y educación, 6) Creación de Proyectos de infraestructura para iglesias, Institutos Bíblicos, Clínicas de Salud, 7) Crear el interés por los objetivos de la Asociación "IPAV" y su decisión de adherirse a lo dispuesto en el Acto constitutivo, estos Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Ley. **Artículo Cuatro (Domicilio):** El domicilio de la Asociación será la Ciudad de Managua, sin perjuicio de establecer oficinas o subsedes en cualquier departamento o municipio de Nicaragua y aún en países extranjeros, cuando así lo estimen conveniente. **Artículo Cinco (Membresías):** 1) Para obtener la membresía deberá presentarse solicitud a la Junta Directiva, quien determinará si el solicitante reúne los requisitos. La Membresía Honoraria puede ser ofrecida a aquellas personas que a juicio de la Junta Directiva hayan prestados Servicios distinguidos en los objetivos que se proponen la Asociación "IPAV", o hayan realizado contribuciones significativas en beneficio de la misma.- 2) Cancelación de Membresía: Se deja de ser Miembro por muerte, renuncia o falta de cumplimiento de los deberes establecidos por la Asociación "IPAV", en este último caso la Asamblea de Miembros o propuesta de la Junta Directiva será quien determine su retiro. 3) Derechos de Propiedad: Ningún derecho, interés o privilegio podrán tener en la Propiedad o Bienes de la Asociación "IPAV" IGLESIA PRIMITIVA AMOR VIVIENTE, ni en sus inversiones y utilidades. 4) Responsabilidad de los Miembros: Ningún miembro de la Asociación "IPAV" será considerado responsable de las deudas, obligaciones o compromisos de la Asociación, salvo lo que establecen las leyes de la República en los casos de responsabilidades para los Administrativos. **Artículo Seis.- (De la Asamblea de Miembros):** La máxima autoridad de las Asociación "IPAV" será la Asamblea de Miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría. 1. (De la Asamblea Ordinaria de Miembros): La Asamblea de Miembros se reunirá ordinariamente una vez al año, en la fecha y lugar que se señale la Junta Directiva. 2- (De la Asamblea Extraordinaria de Miembros): Extraordinariamente la Asamblea de Miembros se reunirá cuando así lo considere conveniente la Junta Directiva o el Presidente de la misma o cuando lo pidan por escrito y con expresión del objeto, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) del total de los miembros. La citación para tal Asamblea se efectuará con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. La totalidad de los miembros podrán en cualquier tiempo y lugar, aún fuera de la sede social y sin necesidad de la previa convocatoria constituirse en

Asamblea de Miembros, tratar y resolver cualquier asunto, la citación para las Asambleas deberá ser hecha por el Presidente o la Junta Directiva designan especialmente a otra persona para que realice tal citación. 3- (Lugar de las Asambleas): Las Asambleas deberán llevarse a cabo en la oficina principal de la Asociación "IPAV" IGLESIA PRIMITIVA AMOR VIVIENTE o en cualquier otro lugar que señale la Junta Directiva, dentro o fuera de la República de Nicaragua. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior. 4- (Citación para Asamblea): La convocatoria de la Asamblea de Miembros, cuando sea necesarias se hará con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de realización de la misma, mediante nota escrita dirigida y entregada en el domicilio o lugar de trabajo de cada uno de los miembros. En el caso de Asambleas Extraordinarias la convocatoria deberá especificar la Agenda de los temas a tratar en dicha Asamblea. 5-(Quórum): Salvo en los casos en que se requieran mayorías especiales, en la Asamblea de Miembros habrá quórum, con la presencia de al menos cincuenta por ciento (50%) del total de los miembros, quienes podrán hacerse representar por apoderado mediante Carta-Poder, telegrama o fax, si por falta de asistencia no se pudiere constituir la Asamblea, se hará una segunda citación con tres días de anticipación por lo menos y se efectuará la Asamblea cualquiera fuese el número de Miembros presentes o representados. 6- (Votación): Cada miembro tiene derecho a un voto y las resoluciones se tomarán y serán obligatorios con la mayoría absoluta de votos presentes, excepto cuando en el Acto Constitutivo o en los presentes Estatutos se exija mayor número. Solamente los miembros activos tendrán derecho al voto 7-(Resolución tomadas por los Miembros fuera de la Asamblea): Cualquier resolución de la Asamblea de Miembros que requiera la Ley, el Acto Constitutivo de la Asociación "IPAV" ASOCIACIÓN IGLESIA PRIMITIVA AMOR VIVIENTE o estos Estatutos, puede ser tomada sin la realización de tal Asamblea, sin previa notificación y sin ser sometida a votación, siempre y cuando exista consentimiento por escrito, firmado por un número de miembros, igual al requerido para tomar resoluciones en una Asamblea en que todos los miembros con derecho a voto estuvieren presentes. **Artículo Siete: (De la Junta Directiva):** La Dirección y Administración de la Asociación "IPAV" ASOCIACIÓN IGLESIA PRIMITIVA AMOR VIVIENTE se ejecutará por una Junta Directiva que tendrá facultades de apoderado Generalísimo sin restricción alguna. 1- (Composición de la Junta Directiva): La Junta Directiva estará integrada por Siete Directores electos de entre los miembros de la Asociación "IPAV" La Asamblea de Miembros podrá en cualquier tiempo aumentar el número de integrantes de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Asociación "IPAV" ASOCIACIÓN IGLESIA PRIMITIVA AMOR VIVIENTE estará integrada así: un Presidente, un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero y tres Vocales quienes serán designados en el mismo acto de su elección. 2- (Elección): Los integrantes de la Junta Directiva deberán ser miembros de la Asociación "IPAV" y serán electos por la Asamblea de Miembros eligiéndose sucesivamente cada cargo por mayoría de votos. 3- (Período de la Junta Directiva): Los Miembros de la Junta Directiva electa, duraran

cuatro años en el ejercicio de sus cargos tomando posesión inmediatamente después de su elección. Podrán ser reelectos por períodos consecutivos y aunque hubieren terminado su período continuarán en el ejercicio de sus cargos, cuando por cualquier causa no se hubiesen electo los que deben reponerlos. 4- (Reuniones Ordinarias y Extraordinarias): La Junta Directiva efectuará sus reuniones ordinarias una vez al mes, el día y hora que el Presidente o quien haga sus veces establezca. Además de la Junta Directiva podrá reunirse extraordinariamente cuantas veces lo requiera el Presidente o lo soliciten por escrito al menos tres miembros de la misma. En este caso la citación será por escrito indicando día hora y lugar de la reunión. 5- (Lugar de reuniones): La Junta Directiva celebrará sus reuniones ordinarias o extraordinarias en la sede principal de la Asociación "IPAV" o bien en el lugar que designe el Presidente. 6- (Quórum y votación en la Junta Directiva): El quórum para reuniones de la Junta Directiva se formará con la asistencia de la mayoría de los miembros y para a validez de sus resoluciones se requerirá el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. 7- (Resoluciones tomadas fuera de reunión): Cualquier decisión que requiera ser tomado en una Junta Directiva, podrá tomarse sin que se lleve a efecto tal sesión siempre y cuando exista un consenso en tal sentido por todos los Directores y el Acta o documentos en donde conste la resolución o el consentimiento fuere firmado por todos ellos. Este consentimiento tendrá el efecto de una votación unánime. **Artículo Ocho: (Representación y Funciones de la Junta Directiva):** 1- (Representación): La representación judicial y extrajudicial de la Asociación "IPAV" y de su Junta Directiva, la tendrá el Presidente de la misma, quien será la máxima autoridad ejecutiva de la Asociación "IPAV", con facultades de Apoderado Generalísimo para todos los asuntos, salvo que para vender, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma los Bienes inmuebles de la Asociación "IPAV" que se requerirá autorización previa de la Junta Directiva- El Presidente deberá presidir las Asambleas de Miembros y las reuniones de la Junta Directiva. 2- Sin perjuicio de los poderes que el Presidente ostente, la Junta Directiva podrá otorgar Poderes Generales, Especiales o Judiciales, a favor de otras personas. 3- (Del Vicepresidente): En caso de falta temporal o absoluta del Presidente, el Vicepresidente asumirá las mismas funciones, facultades y poderes del Presidente. Además ejercerá las funciones que le asigne el Presidente o la Junta Directiva. 4- (Del Secretario) El Secretario será el órgano de Comunicación de la Asociación "IPAV", de la Junta Directiva y de la Asamblea de Miembros, asistirá el Presidente en la reuniones Asamblea y de Junta Directiva: llevará y custodiará el Libro de Actas asentando en el mismo tanto las Actas de las reuniones de Asambleas de Miembros como de Junta Directiva, pudiendo librar Certificaciones de las Actas de dicho libro: dichas Certificaciones también podrán ser libradas por Notario Público. El Vicepresidente suplirá las faltas temporales y definitivas del Secretario. 5- (Del Tesorero): El tesorero

tendrá la responsabilidad de promover la formación e incremento del patrimonio de la Asociación "IPAV", custodiar el buen uso de Bienes y Recursos de la misma aplicando todos los controles, procedimientos y principios de contabilidad generalmente aceptados. Elaborar el Presupuesto Anual y presentarlo a la consideración de la Junta Directiva para su posterior aprobación por la Asamblea de Miembros, firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero, así como las cuentas bancarias que manejen, vigilar la contabilidad y rendir a la Asamblea de Miembros un informe económico financiero anual de la Asociación "IPAV". En caso de falta temporal del Tesorero asumirá las funciones el miembro de la Junta Directiva que esta decida. 6- Primer Vocal: El primer vocal funcionará en sustitución del Presidente y Vicepresidente, cuando estos se ausenten al mismo tiempo y ejercerá las mismas funciones delegadas a estos cargos. **Artículo Nueve: Patrimonio:** El Patrimonio de la Asociación "IPAV" estará compuesto por: a) La aprobación inicial de los Miembros Fundadores; b) Las donaciones que reciba en dinero o Bienes de cualquier naturaleza, provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; c) Los Bienes muebles o inmuebles que adquiera título oneroso: Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aun cuando no estén previstos en la Escritura de constitución y los presentes Estatutos y que no contravengan los objetivos de la Asociación "IPAV" **Artículo Diez: (Estados Financieros):** Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Inventario General, Balances y Estado de Resultados de la Asociación "IPAV", los que serán presentados a la consideración de la Asamblea de Miembros e informando de los mismos a las autoridades componentes. Los excedentes que resultaren al final de cada año fiscal serán acreditadas en su totalidad al ejercicio del año siguiente: **Artículo Once: (Disolución Anticipada):** Si por acuerdo de los dos tercios de los Miembros reunidos en asamblea, se acordase la disolución anticipada de la Asociación "IPAV" o perdiese su Personalidad Jurídica por cualquiera de las causales establecidas en la Ley, se procederá a la liquidación de todos los Bienes que a ella pertenezcan y una vez canceladas sus deudas, el remanente se donará a cualquier institución o asociación sin fines de lucro, que la Asamblea de Miembros por votación mayoritaria de dos tercios de sus integrantes decida. **Artículo Doce: (Disposiciones Finales):** 1- Toda desavenencia o disputa entre los miembros de la Asociación que no pueda ser resuelta por la Junta Directiva o la Asamblea General, será resuelta por Árbitros Arbitradores nombrados uno por cada una de las partes en conflicto y el tercero en discordia por los otros Arbitradores. En caso de no haber acuerdo para nombrar el tercero en discordia, lo nombrará el Director de la Dirección de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación o quien haga sus veces. Los miembros no podrán recurrir ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria, ni en recurso de casación. El laudo de los árbitros arbitradores es inapelable. 2- Elección de Junta Directiva: A continuación la Asamblea procedió a la elección de los Directivos que han de integrar la Junta Directiva de la Asociación "IPAV" y por unanimidad de votos resultaron electos como integrantes de

la misma los siguientes Miembros: Presidente, Reverendo Francisco Zamora; Vicepresidente Ricardo Cabezas Otero; Secretaria, María Guadalupe Leal Mora; Tesorera, Manuela Avendaño Martínez; Primer Vocal, Víctor Pérez Palma; Segundo Vocal, Antonia Avendaño Martínez; Tercer Vocal Ruth Gutiérrez Chávez. Los miembros de la Junta Directiva electa, quedan en posesión de sus respectivos cargos. No habiendo más que tratar, se dio por concluida la sesión de la Asamblea. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, alcance y trascendencias legales de este acto, su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran la validez, el de las especiales en el contenidas y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Así mismo advertí a los comparecientes acerca de la obligación de cumplir con todas las disposiciones pertinentes, contenidas en la Ley a que se ha hecho referencia en la Cláusula Primera de esta Escritura. Y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente el presente instrumento público, a los comparecientes lo encuentran conforme, aprueban sin hacerle modificación alguna, ratifican y firman todos conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) F. ZAMORA, (f) R. CABEZAS O. (f) M. G. LEAL M. (f) M. AVENDAÑO M. (f) V. PEREZ P. (f) A. AVENDAÑO M. (f) R. GUTIERREZ CH. (f) L. A. GARCIA G. Notario Público.

Pasó ante mí reverso del folio número siete al reverso del folio número diez de mi protocolo número nueve que llevo en el corriente año y a solicitud de los señores: Francisco Zamora, Ricardo Cabezas Otero, María Guadalupe Leal Mora, Manuela Avendaño Martínez, Víctor Pérez Palma, Antonia Avendaño Martínez y Ruth Gutiérrez Chávez, extendiendo este segundo testimonio en cuatro hojas de papel de Ley que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las nueve treinta de la mañana del día trece de agosto del año dos mil uno. Luis Alfredo García González, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, bajo el número perpetuo UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1975), del folio siete mil trescientos sesenta y nueve, al folio siete mil trescientos setenta y nueve, Tomo III, Libro Sexto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Managua, veintiocho de Agosto del año dos mil uno. Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen certificados por el Lic. Luis Alfredo García González, fechados el trece de Agosto del año dos mil uno. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 10137 - M. 0408235 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de IVAX CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AEROSIAL

Clase (5)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003866.- Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10138 - M. 0408234 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de IVAX LABORATORIES INC, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NASAREL

Clase (5)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003867.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10139 - M. 0408233 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA NEGOCIANDO COMO KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERBALSILK

Clase (3)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003868.- Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10140 - M. 0408232 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA NEGOCIANDO COMO KAOCORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NATURALLY SMOOTH

Clase (3)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003869.- Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10141 - M. 0408231 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EXFORGE

Clase (5)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003870.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10142 - M. 0408230 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EXJADE

Clase (5)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003871.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10143 - M. 0408229 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FREXOCEL

Clase (5)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003872.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10144 - M. 0408228 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IRZITUR

Clase (5)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003873.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10145 - M. 0408227 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de S.C. JOHNSON HOME STORAGE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIPLOC TAPA FACIL

Clase (16)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003874.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10146 - M. 0408226 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de SCHERING-PLOUGH ANIMAL HEALTH CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BO-SE

Clase (5)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003875.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10147 - M. 0408224 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de UNILEVER N.V., de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEDAL ADN VEGETAL

Clase (3)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003876.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10148 - M. 0408223 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de UNILEVER N.V., de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEDAL ALOE PROGRESSIVE

Clase (3)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003877.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10149 - M. 0405145 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de UNILEVER N.V., de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEDAL CONTROL

Clase (3)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003878.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10150 - M. 0405144 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de UNILEVER N.V., de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEDAL HIDRALOE

Clase (3)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003879. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10151 - M. 0405143 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de UNILEVER N.V., de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEDAL MELANINA UV

Clase (3)

Presentada: 24 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003880.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10152 - M. 0405142 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON TOTALLY EVEN

Clase (3)

Presentada: 26 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003923.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10153 - M. 0408281 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Señal de Propaganda:

Para proteger: PALETINO ETIQUETA, PRESENTADA EN

ESTA MISMA FECHA, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003936.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10154 - M. 0408255 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de SIDELA S.A., de Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POXI-RAN

Clase (1)

Presentada: 26 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003933.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10155 - M. 0408256 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMUSPORIN

Clase (5)

Presentada: 26 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003932.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10156 - M. 0408257 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DENASPOR

Clase (5)

Presentada: 26 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003931.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10157 - M. 0408258 - C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA NEGOCIANDO COMO KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEYOND SMOOTH

Clase (3)

Presentada: 26 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003930.- Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10158 - M. 0408288 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003942.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10159 - M. 0408289 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Reg. No. 10162 - M. 0408292 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003943.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10160 - M. 0408290 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003944.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10161 - M. 0408291 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003945.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Clase (29)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003946.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10163 - M. 0408293 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003947.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10164 - M. 0408294 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003948.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10165 - M. 0408295 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCAGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Señal de Propaganda:

Para proteger: PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003949.- Managua, 12 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10166 - M. 0408296 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCAGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Señal de Propaganda:

Para proteger: PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS,

MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003950.- Managua, 12 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10167 - M. 0408297 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCAGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Señal de Propaganda:

Para proteger: PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003951.- Managua, 12 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10168 - M. 0408298 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCAGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Señal de Propaganda:

Para proteger: PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y

COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003952.- Managua, 12 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10169 - M. 0408287 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003941.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10170 - M. 0408286 - Valor C\$ 720.00

Dr. Julián Bendaña Silva, Apoderado de PIRELLI PNEUMATICI S.P.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (12)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003940.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10171 - M. 0408284 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de PIRELLI PNEUMATICI S.P.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (12)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003939.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10172 - M. 0408283 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de PIRELLI PNEUMATICI S.P.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (12)

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003938.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10173 - M. 0408282 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Señal de Propaganda:

Para proteger: PALETINO ETIQUETA, PRESENTADA EN

ESTA MISMA FECHA, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003937.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10174 - M. 0405230 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de ASTRAZENECA AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RESCADE

Clase (5)
Presentada: 7 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004078.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10175 - M. 0405231 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de GRÜNETHAL ECUATORIANA, CIA., LTDA., de Ecuador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIBRAVITAM

Clase (5)
Presentada: 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004037.- Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10176 - M. 0405232 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de GRÜNETHAL ECUATORIANA, CIA., LTDA., de Ecuador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MADOLON

Clase (5)
Presentada: 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004036.- Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10177 - M. 0405233 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PULSE

Clase (30)
Presentada: 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004034.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10178 - M. 0408215 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de UNILEVER N.V., de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERLAS AZULES

Clase (3)
Presentada: 31 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004029.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10179 - M. 0399247 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de UNILEVER N.V., de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AÇÃO INTRAFIBRAS

Clase (3)
Presentada: 31 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004028.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10180 - M. 0408218 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de UCB FARCHIM SA., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALLERGUM

Clase (5)

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003968.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10181 - M. 0408221 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de BLUE COLLAR RECORDS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CREED

Clase (9)

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003965.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10182 - M. 0408300 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD ANONIMA DERESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Señal de Propagada:

Para proteger: PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003954.- Managua, 12 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10183 - M. 0408303 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)

Presentada: 13 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004143.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10184 - M. 0399246 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRITACE PREVENT

Clase (5)

Presentada: 13 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004142.- Managua, 10 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10185 - M. 0399249 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEXOLA

Clase (5)

Presentada: 13 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004141.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10186 - M. 0399250 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SLIMWELL

Clase (5)

Presentada: 12 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004127.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10187 - M. 0405495 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de BAYER CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALKA-GASTRIC

Clase (5)

Presentada: 9 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004119.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10188 - M. 0405227 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de CONRAD HOSPITALITY, LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

CONRAD

Clase (42)

Presentada: 7 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004081.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10189 - M. 0408299 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de INVERSIONES CARGILL, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARGILL), de República de Honduras, solicita Registro de Señal de Propaganda:

Para proteger: PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Presentada: 29 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003953.- Managua, 12 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10190 - M. 0405226 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRAKINAS

Clase (30)

Presentada: 7 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004082.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10191 - M. 0405503 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIGMASPORIN

Clase (5)

Presentada: 7 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004083.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10192 - M. 0405502 - Valor C\$ 90.00

Julián Bendaña Aragón, Apoderado de SCHERING-PLOUGH ANIMAL HEALTH CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLANATE

Clase (5)

Presentada: 7 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004084.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10193 - M. 0408301 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de THE NETLON GROUP LIMITED, de, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (17)

Presentada: 7 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004086.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10194 - M. 0408302 - Valor C\$ 720.00

Julián Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de THE NETLON GROUP LIMITED, de, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (19)

Presentada: 7 de Noviembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-004087.- Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10195 - M. 0405249 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELIZABETH ARDEN SPLENDOR

Clase (3)

Presentada: 17 de Julio del año un mil novecientos noventa y ocho.- Exp. No. 1998-002640.- Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10196 - M. 0408244 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Knorr-Nährmittel Akiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KNORR SAZON

Clase (30)

Presentada: 13 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003336.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10197 - M. 0408243 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Knorr-Nährmittel Akiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KNORR SAZONISIMO

Clase (29)

Presentada: 13 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003337.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10198 - M. 0408242 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Knorr-Nährmittel Akiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KNORR SAZONISIMO

Clase (30)

Presentada: 13 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003338.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10199 - M. 0408241 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PARFUMS CHRISTIAN DIOR, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIGHER

Clase (3)

Presentada: 13 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003341.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10200 - M. 0408251 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HERMES INTERNATIONAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERMESSENCE

Clase (3)

Presentada: 7 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003282.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10201 - M. 0399238 - Valor C\$ 720.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de LABORATORIOS LE ROY, SOCIEDAD ANONIMA, DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (28)

Presentada: 7 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003284.- Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10202 - M. 0399239 - Valor C\$ 720.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de LABORATORIOS LE ROY, SOCIEDAD ANONIMA, DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (28)

Presentada: 7 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003285.- Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10203 - M. 0408250 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de SSANGYONG MOTOR COMPANY, de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REXTON

Clase (12)

Presentada: 7 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003286.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10204 - M. 0405267 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Schering-Plough Ltd., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POSATEX

Clase (5)

Presentada: 7 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003287.- Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10205 - M. 0408249 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, de EE.U., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

S - 26 AR

Clase (5)

Presentada: 10 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003296.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10206 - M. 0408248 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de EMPRESA CERVEERIA GUIDO PEREZ, de Cuba, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTILLANA

Clase (32)

Presentada: 10 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003297.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10207 - M. 0408247 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ECZIDEL

Clase (5)

Presentada: 10 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003298.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10208 - M. 0408246 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZELIDEL

Clase (5)

Presentada: 10 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003299.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10209 - M. 0408245 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PFIZER PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CADUET

Clase (5)

Presentada: 10 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003300.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10210 - M. 0408252 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PFIZER PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENVACAR

Clase (5)

Presentada: 31 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003205.- Managua, 12 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10211 - M. 0408254 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADEFLOR

Clase (5)

Presentada: 24 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003154.- Managua, 12 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10212 - M. 0408253 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MISTOL

Clase (3)

Presentada: 21 de Febrero del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-000640.- Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10213 - M. 0405250 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PHARMACIA ENTERPRISES S.A., de Luxemburgo, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAVERJECT GO

Clase (5)

Presentada: 1 de Marzo del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-000775.- Managua, 23 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10214 - M. 0405251 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PHARMACIA ENTERPRISES S.A., de Luxemburgo, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAVERJECT IMPULSE

Clase (5)

Presentada: 1 de Marzo del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-000777.- Managua, 23 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10215 - M. 0405263 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIDRA PURITY

Clase (3)

Presentada: 4 de Junio del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-001951.- Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10216 - M. 0405224 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ARCOR S.A.I.C., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POLVORITA

Clase (30)

Presentada: 28 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003555.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10217 - M. 0405223 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PINK SUEDE

Clase (3)

Presentada: 28 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003556.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10218 - M. 0405225 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNACIONAL GMBH, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REFIDOR

Clase (5)

Presentada: 28 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003557.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10219 - M. 0399240 - Valor C\$ 720.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de WARSTEINER BRAUEREI HAUS CRAMER KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (32)

Presentada: 28 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003558.- Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10220 - M. 0399241 - Valor C\$ 720.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de WARSTEINER BRAUEREI HAUS CRAMER KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (42)

Presentada: 28 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003559.- Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10221 - M. 0405266 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de WARSTEINER BRAUEREI HAUS CRAMER KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

WARSTEINER

Clase (42)

Presentada: 28 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003560.- Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10222 - M. 0408267 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de United Parcel Service of America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

UPS FREIGHT SERVICES

Clase (39)

Presentada: 4 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003601.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10223 - M. 0408266 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de United Parcel Service of America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

UPS FREIGHT SERVICES

Clase (36)

Presentada: 4 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003602.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10224 - M. 0408268 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ORAL-B LABORATORIES, UNA DIVISION DE GILLETTE CANADA COMPANY, de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STAGES

Clase (3)

Presentada: 10 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003741.- Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10225 - M. 0408240 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RINSO ULTRAFLUID

Clase (3)

Presentada: 13 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003342.- Managua, 5 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10226 - M. 0408265 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON REVITALIZE THERAPY

Clase (3)

Presentada: 4 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003596.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10227 - M. 0408264 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de BAYER CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALKA - KIDS

Clase (5)

Presentada: 4 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003597.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10228 - M. 0408263 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEPORTITOS

Clase (30)

Presentada: 4 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003598.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10229 - M. 0408262 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Schering-Plough Ltd., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLARIBROXIL

Clase (5)

Presentada: 4 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003599.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10230 - M. 0408261 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de United Parcel Service of America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

UPS FREIGHT SERVICES

Clase (35)

Presentada: 4 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003600.- Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10231 - M. 0405262 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RINSO PROGRESS CON ACCION SELECTIVA.

Clase (3)

Presentada: 15 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003788.- Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10232 - M. 0405257 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRI FLORA

Clase (31)

Presentada: 17 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003818.- Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10233 - M. 0405258 - Valor C\$ 90.00

Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGMIR

Clase (5)

Presentada: 17 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003819.- Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en nuestros Libros de Inscripciones se encuentra registrada **La Empresa Cooperativa de Inversiones y Proyectos (ECOIP)** con número Resolución 7-90 en el Tomo III Folio 02 con fecha nueve de Abril de mil novecientos noventa cuyo Representante Legal es el señor Ariel Bucardo Rocha, Presidente.- Que la existencia de otra Persona Jurídica con la misma Razón social es nula de conformidad con la Legislación de Cooperativa vigentes, demás Leyes que regulan la materia por ser prohibitiva. Publíquese en el Diario La Gaceta, Diario Oficial.- Se extiende la presente solicitud de parte interesada en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil uno.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 003 - M. 0417247 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 004, Tomo IV, Acta 010 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR CUANTO:**

JULIETA DEL SOCORRO SANCHEZ LOPEZ, natural de

Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los venticinco días del mes de Septiembre del dos mil uno. El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García, El Secretario General (ai): Lic. Tomás Handel Tellez Ruiz.

Es conforme, Managua veinticinco de Septiembre de 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 015 - M. 0407477 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 106, Página 198, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EMMA ALDANA ARAICA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8932 - M. 330004 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 97, Página 198, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias

Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RUTH DEL CARMEN RIOS SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8799 - M. 313323 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 5, Página 186, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE TOMAS CASTRO ZELEDON, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8798 - M. 313322 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 2, Página 236, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DENICARAGUA. POR CUANTO:**

LAZLO IVAN CASTRO BUITRAGO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8986 - M. 342424 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 5, Página 190, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YENNY ABIGAIL GARCIA BERMUDEZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8959 - M. 540999 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 7, Página 178, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DENICARAGUA. POR CUANTO:**

ROSITA DE LOS ANGELES ALONZO CARACAS, natural de Diriá, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendieta.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 8793 - M. 804205 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 483, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

ALICIA DEL SOCORRO ESTRADA VALDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Octubre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8794 - M. 342341 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 475, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ESTERLINA DEL SOCORRO RUIZ ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Octubre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8929 - M. 540968 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 480, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA MUNGUIA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Octubre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8970 - M. 1110325 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 446, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

YADER ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de Octubre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9273 - M. 343763 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 487, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

IVAN EUGENIO AGUILAR FIALLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de Noviembre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8961 - M. 0285776 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 291, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

LUCILA ROSA MADRIGAL GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de Agosto del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Agosto del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8797 - M. 538358 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 313, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ANA PATRICIA GONZALEZ MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Octubre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8795 - M. 538360 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 303, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que

esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSE ANTON ANTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Agosto del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9274 - M. 343767 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 62, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

JACQUELINE BENITA ALONSO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Abril del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Abril del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9265 - M. 5318146 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 185, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

KARLA HEBÉ MARIN MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Septiembre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9275 - M. 5318165 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 186, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA MOLINA VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Septiembre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 8800 - M. 321433 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 818, Página 419, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada”, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LA SEÑORA LUCIA MARITZA BOJORGE CONTRERAS, natural de Managua, Departamento de

Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada”, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, C. Hernández L.

Es conforme. León, 24 de Abril de 1992. Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

SECCION JUDICIAL

CONVOCATORIA

Reg. No. 02 – M. 822651 – Valor C\$ 180.00

YELBA AGUILERA ESPINOZA, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, por solicitud escrita presentada a este Juzgado por el Doctor Aristides Somarriba Vallecillo, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de Diciembre del año dos mil uno, solicitaba que en vista de no haberse publicado en tiempo y forma los Edictos de Ley, se convocará nuevamente a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Nacional Productora de Cemento Sociedad, Anónima, señalándose para tal efecto **las dos de la tarde del día once de Enero del año dos mil dos**, presidida por la suscrita Juez en el local de este Despacho Judicial, situado en el Complejo Judicial Nejapa, para tratar sobre los temas siguientes: a) Que debe actualizarse la duración de la Sociedad (Prórroga de vigencia de la Sociedad; b) Elección de un nuevo vigilante de la Sociedad; c) Puntos Varios relacionados con el objetivo de la Sociedad, así mismo que se publicarán los Edictos de Ley y que se adjuntarán al Expediente. Los Accionistas que concurren deberán acreditar su calidad de accionistas. La Suscrita Juez levantará el Acta correspondiente para todos los efectos legales. Esta Junta se llevará a cabo basándose en las disposiciones del Pacto Social y los Estatutos de la Sociedad y de conformidad con los Artículos 251 y 252 del Código de Comercio de Nicaragua. Opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a las once y treinta y seis minutos de la mañana del día veintiuno de Diciembre del año dos mil uno. Enmendado dos.- valen.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Adrián Pérez, Secretario.